

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0231-R

Latacunga, 24 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0231-R

Latacunga, 24 de julio de 2024

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la"*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0231-R

Latacunga, 24 de julio de 2024

facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0231-R

Latacunga, 24 de julio de 2024

SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 (...);

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0316-M fecha 13 de enero de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - Directora Administrativa - Hospital General Latacunga, remite a los jefes de área el Plan Anual de Contratación 2024 Hospital General Latacunga;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0924-M de fecha 31 de enero de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, remite a los Jefes de Servicios la “Socialización de formatos del manual del proceso de Planificación Anual de Contratación”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-4095-M de fecha 28 de mayo de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - DIRECTOR ADMINISTRATIVO informa a los jefes de área sobre el “INCREMENTO DE RECURSOS”, en el que en su parte pertinente menciona: “(...) Con base a lo expuesto, se solicita continuar con los trámites administrativos correspondientes una vez recibida la ampliación de \$714.604,86 del Presupuesto 2024 de esta casa de salud.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-4646-M de fecha 17 de junio de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - DIRECTOR ADMINISTRATIVO, asigna las funciones como RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO a partir del 17 de julio de 2024 al Ing. Santiago Daniel Bedón Bassante - Ingeniero Industrial;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 016-2024-M de fecha 24 de junio de 2024, el Ing. Walther Patricio Guamangallo Panchi - Auxiliar de Mantenimiento, emite el informe técnico de requerimiento para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, conforme la revisión física técnica realizada;

Que, con fecha 26 de junio de 2024, se cuenta con el Informe de Necesidad de la Contratación Nro. MMTQ[1]2024-015 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por el Ing. Walther Patricio Guamangallo Panchi - Auxiliar de Mantenimiento, revisado y aprobado por el Sr. Eloy Alfonso Imbacuan Gorostiza – Oficinista;

Que, con fecha 11 de julio de 2024, se cuenta con el Estudio de Mercado para la determinación del Presupuesto Referencial - Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por el Ing. Walther Patricio Guamangallo Panchi - Auxiliar de Mantenimiento, revisado y aprobado por el Sr. Eloy Alfonso Imbacuan Gorostiza – Oficinista;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-M-2024-0212-M de fecha 16 de julio de 2024, el Ing. Walther Patricio Guamangallo Panchi -Auxiliar de Mantenimiento, solicita al Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales - Jefe de Departamento, se emita la disponibilidad presupuestaria y disponibilidad futura de las partidas 530404 - Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), 530813 - Repuestos y Accesorios y 530811- Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0231-R

Latacunga, 24 de julio de 2024

Navegación Contra Incendios y placas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2024-2049-M de fecha 16 de julio de 2024, el Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales - Jefe de Departamento, envía la disponibilidad presupuestaria de las partidas 530404 - Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), 530813 - Repuestos y Accesorios y 530811- Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas, en el que indica que el saldo al 16/07/2024 es 0,00, 808,93 y 6.623,33 respectivamente, de los cuales los dos últimos saldos pertenecen a otros procesos de compra;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-USS-2024-0354-M de fecha 19 de julio de 2024, el Ing. Santiago Daniel Bedon Bassante - Ingeniero Industrial solicita a la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - DIRECTOR ADMINISTRATIVO, se autorice la asignación de recursos a las partidas 530404 - Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), 530813 - Repuestos y Accesorios y 530811- Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-5628-M de fecha 22 de julio de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - DIRECTOR ADMINISTRATIVO, remite a los jefes de área la “Difusión de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0051-R. Aprobación y expedición del Manual del Proceso "Planificación Anual de Contratación", versión 1.4”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2024-2112-M de fecha 23 de julio de 2024, el Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales - Jefe de Departamento autoriza la asignación de recursos a las partidas presupuestarias 530404 - Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), 530813 - Repuestos y Accesorios y 530811- Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas al Ing. Santiago Daniel Bedon Bassante - Ingeniero Industrial, incluyendo el comprobante de modificación presupuestaria en donde se evidencia que existe la disponibilidad presupuestaria correspondiente para efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-5698-M, de fecha 24 de julio de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 2.556,17 (Dos mil quinientos cincuenta y seis con 17/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-5698-M, de fecha 24 de julio de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, y al ser un proceso plurianual; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.656,70 (Mil seiscientos cincuenta y seis con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-USS-2024-0359-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 017-2024-M concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0231-R

Latacunga, 24 de julio de 2024

planteada por: La necesidad de garantizar la calidad de la pureza de agua dentro de los rangos óptimos para la operatividad y vida útil de la maquinaria tanto del área de esterilización como del área de calderos para mantener las maquinas operativas al 100%, reducción de los períodos de inactividad no deseados y, en última instancia, la reducción de los costos de mantenimiento a largo plazo y con ello disminuir la necesidad de realizar mantenimientos correctivos costosos. Al monitorear regularmente las condiciones reales de funcionamiento de las maquinas se pueden prevenir eventos inesperados y mayor seguridad laboral, por lo que se procede a realizar la reforma al PAC, ya que existe la necesidad de realizar la supresión de ítems y/o traslado de saldos y el cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, para incluir ítems en el PAC con precios actuales según Estudio de Mercado realizado para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA".;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATROTRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATROTRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33026	Equipamiento Médico de Emergencia	Conector de seguridad	Bien	Sistema Inversa Electrónica	952801091	71	8000	1.2901	3.897.24	33026	Equipamiento Médico de Emergencia	Conector de seguridad	Bien	Sistema Inversa Electrónica	952801091	71	8000	0.45	1.350.00	2.547.24
330813	Repuestos Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.	Bien	Infoma Cuantia	971732011	23	1	3.000.00	3.000.00	330813	Repuestos Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.	Bien	Infoma Cuantia	971732011	23	1	2.991.07	2.991.07	8.93
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																				2.558,17

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0231-R

Latacunga, 24 de julio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	ENTIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTAMETAL ACTUAL	VALOR ENTAMETAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	ENTIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD REFORMADO	VALOR ENTAMETAL REFORMADO	VALOR ENTAMETAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación y Reparación)									530404	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO ABLANDADOR ELÉCTRICO DE AGUA / MARCA: ENY Y HAND TIGHTEN NUTS SIN PLATEADO	Servicio	Infoma Cuarta	841600111	C2			1	480,00	480,00	480,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación y Reparación)									530404	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA PARA CALDERAS, MARCA: SN	Servicio	Infoma Cuarta	841600111	C2			1	380,00	380,00	380,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación y Reparación)									530404	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL EQUIPO ABLANDADOR ELÉCTRICO DE AGUA / MARCA: ENY Y HAND TIGHTEN NUTS SIN PLATEADO	Servicio	Infoma Cuarta	841600111	C2			1	95,00	95,00	95,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación y Reparación)									530404	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA PARA CALDERAS, MARCA: SN	Servicio	Infoma Cuarta	841600111	C2			1	95,00	95,00	95,00
530813	Repuestos y Accesorios									530813	Filtro polipropileno 20" x 2.5", De 5 pulgadas. Eliminación de sedimentos, aceites, pecunias de tuberías y otras partículas suspendidas.	Bien	Infoma Cuarta	439412015	C2			1	8,50	25,50	25,50
530813	Repuestos y Accesorios									530813	Filtro carbón activado 20" x 2.5". Para tratamiento de agua para eliminar contaminantes.	Bien	Infoma Cuarta	439412015	C2			1	10,00	30,00	30,00
530813	Repuestos y Accesorios									530813	Filtro carbón en bloque 20" x 2.5". Retiene color, sabor, olor, cloro, cromo hexa.	Bien	Infoma Cuarta	439412015	C2			1	10,00	30,00	30,00
530813	Repuestos y Accesorios									530813	Filtro de carbón activado 20" x 4.5". Para tratamiento de agua para eliminar contaminantes.	Bien	Infoma Cuarta	439412015	C2			1	25,00	50,00	50,00
530813	Repuestos y Accesorios									530813	Membranas de osmosis inversa, capacidad 300GPD, 2.5".	Bien	Infoma Cuarta	471732011	C2			2	65,60	131,20	131,20
530811	Resinas, Muestras y Suministros para Construcción									530811	Resina catiónica fuertemente ácido indicado para la remoción de dureza en el agua (color y magnesio). EQUIVALENTE A UNIDAD DE MEDIDA. Saco de 25 libras.	Bien	Infoma Cuarta	348006412	C2			4	85,00	340,00	340,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				1.456,20	

PLURIANUAL.-

El presupuesto para el objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA" que afecta a la partida 530404-Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación), deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes (ejercicio económico en curso) y futuras (años plurianuales), de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0231-R

Latacunga, 24 de julio de 2024

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación y Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO ABLANDADOR ELECTRICO DE AGUA / PURIFICADOR DE AGUA, MARCA: ONLY HAND TIGHTEN NUTS /S/N /PURITECH	Servicio	480,00	480,00			960,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación y Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA PARA CALDERAS, MARCA: S/N	Servicio	380,00	380,00			760,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, santiago.bedon@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2024-5698-M

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0231-R

Latacunga, 24 de julio de 2024

Anexos:

- 4__documentos_intra_part10366153001721857270.rar
- 5__informe_y_matriz_reforma_al_pac0051982001721857286.rar
- 4__documentos_intra_part20310235001721857278.rar
- 1__antecedentes_e_informe_de_justificaciÓn0340596001721856968.rar
- 3__disponibilidad_presupuestaria0774415001721856981.rar
- 2__estudio_de_mercado0279194001721856975.rar

Copia:

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Asistente Administrativo

Señor Ingeniero
Santiago Daniel Bedon Bassante
Ingeniero Industrial

PV